



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 0016 – 2022 –MDL-OGAF

Lince, 09 de Setiembre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 0260-2022-MDL-OGAF-OLCP de fecha 08/09/2022, el Informe Técnico N° 00008-2022-MDL/GAT/SRROCEL, Memorando N° 042-2022-MDL-OGAJ, Carta S/N del 31/008/2022 del Contratista Servicios e Inversiones CRISAN J y M SAC., y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

El Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 158° numeral 158.1 establece que procederá la ampliación de plazo al cumplirse alguno de los siguientes casos: “a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, mediante Carta SN de fecha 31/008/2022 y con registro E012215567 el Contratista Servicios e Inversiones CRISAN J y M SAC, solicita la ampliación de plazo del Contrato N° 024-2019-MDL-GAF, hasta por (73) Setenta y tres días calendario ascendente a la suma de S/ 17.841.00 (Diecisiete mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 00/100)

Que, el Informe Técnico N° 00008-2022-MDL/GAT/SRROCEL señala que se ha elaborado una proyección de remuneración de pago para la prestación adicional del servicio para la cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular en base al promedio de remuneración mensual (enero a julio de 2022) de los registros de pagos históricos y teniendo en cuenta la certificación presupuestal emitida por la OGPP en consecuencia acepta la viabilidad de la ampliación del plazo conforme el siguiente cuadro.

CUADRO N° 1 PROYECCIÓN DE DETERMINACION DE REMUNERACION PARA AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE COBRO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Proyecto Pago	Promedio de Remuneración Mensual	Tiempo en Meses Aprox.	Tiempo en días Aprox.
(a)	(b)	(c) = (a) / (b)	(d) = (c) X 360 / 12
17,841	7.342.14	2.43	73



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que, a través del Informe N° 0260-2022-MDL-OGAF-OLCP, la Oficina de Logística y Control Patrimonial luego de realizar el análisis correspondiente; concluye por la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por el contratista contados desde el día siguiente de notificada la Resolución de Gerencia N° 196-2022-MDL-GM bajo la causal prescrita en el Artículo 158 del RLCE (...) a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...),

Que, a través del MEMORANDO N° 042-2022-MDL-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica luego de realizar el análisis correspondiente; concluye por la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por el contratista contados desde el día siguiente de notificada la Resolución de Gerencia N°196-2022-MDL-GM bajo la causal prescrita en el Artículo 158 del RLCE (...) a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...),

Que al numeral 158.3 del Artículo 158 del mismo reglamento, refiere que la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 024-2019-MDL/GAF (...), no da lugar al pago de gastos generales ya que este obedece a una Prestación Adicional aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 196-2022-MDL-GM (25/08/2022)". Declarando procedente la aprobación de la ampliación de plazo al Contrato antes citado.

Estando a lo expuesto y conforme con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 009-2021-MDL "Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT"; en uso de las facultades conferidas en el literal g) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince";

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la ampliación de plazo requerida por el contratista el Contratista Servicios e Inversiones CRISAN J y M SAC por setenta y tres días (73) días calendario del Contrato N°024-2019-MDL/GAF", cuyo plazo se computa desde el día siguiente de notificada la Resolución de Gerencia N°196-2022-MDL-GM

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución al contratista Servicios e Inversiones CRISAN J y M SAC., a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmSoYINgoJRgwXR9XX%2B3oLagolXU>